



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 146-2024-MPSR-J/A

Juliaca, 22 de julio del 2024

VISTO:

El Expediente Administrativo con Registro Único de Trámite N° 00026527-2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, el artículo 111° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *Los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia.*

Que, el numeral 6) del artículo 113° de la citada Ley, prescribe que el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: (...) *Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal.*

Que, con motivo de dar inicio a la ejecución del Proyecto de Inversión Pública denominada: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LÍNEAS PRIMARIAS, REDES PRIMARIAS Y REDES SECUNDARIAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA CONVENCIONAL EN EJE LÍNEA LAMPA - SANTA LUCIA EN LOS DISTRITOS DE CARACOTO, JULIACA Y CABANA DE LA PROVINCIA DE SAN ROMÁN - DEPARTAMENTO DE PUNO", con Código Único de Inversiones N° 2532759, resulta oportuno reconocer y felicitar al Consejo Directivo de la Central Única de Electrificación Rural Yocara Ilo Ilo - Collana - Chujura Chafana - Irupata, quienes vienen desempeñando una esforzada labor en favor de los beneficiarios del Proyecto antes citado.

Por las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - EXPRESAR el RECONOCIMIENTO y FELICITACIÓN INSTITUCIONAL de la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca, al CONSEJO DIRECTIVO DE LA CENTRAL ÚNICA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL YOCARA ILO ILO - COLLANA - CHUJURA CHAFANA - IRUPATA, en reconocimiento al trabajo coordinado que hace posible el inicio de la ejecución del Proyecto de Inversión Pública denominada: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LÍNEAS PRIMARIAS, REDES PRIMARIAS Y REDES SECUNDARIAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA CONVENCIONAL EN EJE LÍNEA LAMPA - SANTA LUCIA EN LOS DISTRITOS DE CARACOTO, JULIACA Y CABANA DE LA PROVINCIA DE SAN ROMÁN - DEPARTAMENTO DE PUNO", con Código Único de Inversiones N° 2532759:

Presidente	: Eleudoro Andrés Cervantes Yujra
Vicepresidente	: Juan Rodríguez Mamani
Secretario	: Edgar Huanca Vilca
Tesorero	: Wilbert Ito Benavente
Fiscal	: Bonifacio Zea Fuentes
1° Vocal	: Porfirio Hito Mamani



MUNICIPALIDAD DE SAN ROMÁN

JULIACA

GESTIÓN DEL CENTENARIO



R.A. 146-2024-MPSR-J/A
22/07/2024

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Subgerencia de Relaciones Públicas y Protocolo, hacer entrega de la presente Resolución en acto público, a los integrantes del Consejo Directivo; formulándole votos para que continúen trabajando en favor de los beneficiarios del Proyecto descrito en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER a la Gerencia de Secretaría General la Publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

LIC. OSCAR WYLLAMS CÁCERES RODRÍGUEZ
ALCALDE

Cc.
- A
- CONSEJO DIRECTIVO
- ARCHIVO GSG-MPSR.J